

**CIUDAD Y TERRITORIO**

**ESTUDIOS TERRITORIALES**

Vol. L, Nº 196, verano 2018

ISSN: 1133-4762

Págs. 277-292

# Desarrollo urbanístico del campus de la Universidad de Navarra (1960-2010)

Juan Ramón SELVA ROYO

Dr. Arquitecto. Departamento de Teoría, Proyectos y Urbanismo. Universidad de Navarra (España)

**RESUMEN:** El campus de la Universidad de Navarra en Pamplona supone un caso excepcional entre los recintos universitarios españoles. Surgida como iniciativa privada en 1952, y gracias al respaldo de las instituciones locales, la universidad desarrolló un modelo espacial de inspiración norteamericana basado en la edificación dispersa y en las grandes extensiones de superficie verde. Esta singular configuración –campus residencial o *parque habitado*– se consolidó de la mano de las distintas figuras de planeamiento aplicadas, lo que motivó el gran protagonismo de sus aspectos urbanísticos, a menudo muy por encima de los netamente proyectuales. El presente artículo analiza la evolución urbana de esta universidad al hilo de la historia del urbanismo español posterior a la Ley del Suelo de 1956, de fuerte componente administrativa. Se ofrece así una relectura de la uniformidad espacial de este campus, consecuencia directa de los sucesivos proyectos de ordenación integral, así como de su peculiar tramitación urbanística.

**DESCRIPTORES:** España. Campus universitario. Pamplona. Equipamiento urbano. Historia del urbanismo.

## Urban development of the University of Navarra Campus (1960-2010).

**ABSTRACT:** The campus of the University of Navarra in Pamplona is an exceptional case among all Spanish universities. Arising as a private initiative in 1952, and thanks to the support of local institutions, the university developed an American-inspired space model based on

---

Recibido: 19.09.2017; Revisado: 21.11.2017

Correo electrónico: [irselva@unav.es](mailto:irselva@unav.es)

El autor agradece los comentarios y sugerencias realizados por los evaluadores anónimos, que han contribuido a mejorar y enriquecer el manuscrito original.

scattered buildings and large extensions of open green areas. This unique spatial configuration –as a residential campus or inhabited park– was consolidated due to the implementation of different urban planning instruments, highlighting the great importance of legal aspects, often above those purely referring to design. The present paper analyses the urban evolution of this university in the perspective of recent history of urbanism in Spain starting from the 1956 Land Act, which had a strong administrative focus. It offers a new reading of the spatial uniformity of this campus, as a direct consequence of the successive projects of integral planning as well as of its peculiar urban planning process.

**KEYWORDS:** Spain. Campus planning. Pamplona. Public facilities. History of urban planning.

## 1. Objeto del estudio, hipótesis y metodología

Dentro del estudio de los recintos universitarios españoles, el campus de la Universidad de Navarra ocupa un lugar singular. En primer lugar, por la no implicación del Estado en su creación e impulso (se trata de la universidad privada más antigua de nuestro país), pero sobre todo por el éxito de su configuración espacial. En efecto, el campus actual en Pamplona responde adecuadamente al modelo de tradición norteamericana de ciudad ideal o *universidad-parque* (CAMPOS, 2000: 728), apostando por un espacio autónomo segregado de alta componente natural, en cierto modo único en España. Ante esta realidad, cabe preguntarse: ¿cómo fue posible implantar este modelo? ¿Por qué en este caso particular sí se pudo lograr tal objetivo?

El presente estudio parte de la hipótesis de que fue la propia tramitación urbanística ligada a la obtención de los terrenos la principal responsable de este modelo espacial. El nuevo recinto se distanció de los referentes universitarios europeos tradicionales de origen medieval –bajo cuya influencia dio sus primeros pasos– para seguir la estela de la Ciudad Universitaria de Madrid, «paradigma contemporáneo de ideal urbanístico del modelo de campus americano» (PÉREZ, 1989: 31). Pero en este largo y difícil proceso (el recinto madrileño se desvirtuó, entre otros motivos, por la masificación estudiantil y la gran presión urbana de la capital), se antoja determinante el papel del urbanismo en cuanto disciplina capaz de fijar

las condiciones de la ciudad, habida cuenta de las diversas vicisitudes ante las que tuvo que enfrentarse esta iniciativa privada.

Para corroborar tal postulado, se propone acometer una exposición histórica de carácter cronológico que saque a la luz los principales hitos urbanísticos, con el fin de detectar la pervivencia de los planteamientos iniciales y las variaciones en el modelo espacial propuesto. La investigación combina, pues, numerosos documentos inéditos obtenidos en archivos tanto públicos como privados, con otras fuentes bibliográficas complementarias de carácter histórico. Con estas premisas, se acomete a continuación el estudio sobre el papel del planeamiento en la configuración del modelo espacial del campus de la Universidad de Navarra.

## 2. Análisis histórico-urbanístico

### 2.1. Antecedentes y primeros emplazamientos

La Universidad de Navarra inició su andadura en 1952, fruto de la iniciativa de un grupo de académicos y profesores universitarios alentados a su vez por José María Escrivá<sup>1</sup>. Creada sin patrimonio fundacional, las autoridades civiles del momento –en particular la Diputación Foral de Navarra y, especialmente, el Ayuntamiento de Pamplona– hicieron suyo el empeño por dotar a la región de una institución de educación superior<sup>2</sup>, colaborando

<sup>1</sup> José María Escrivá de Balaguer y Albás (Barbastro 1902 - Roma 1975), sacerdote católico, fundó el Opus Dei en Madrid en 1928. Promovió la creación de la Universidad de Navarra, de la que fue su primer Gran Canciller (DÍAZ & REQUENA, 2002).

<sup>2</sup> Ya en el siglo XII Navarra había contado con los *Studia Generalia* de Pamplona, Tudela y Estella, si bien a partir de su desaparición en 1265 la región pasó a depender de la

influencia de las universidades francesas. Posteriormente, se establecieron en Navarra dos Universidades eclesiásticas –en el Monasterio de Irache (1615) y en el convento de la Orden de Predicadores en Pamplona (1624)–. Avanzado el siglo XX, la provincia de Navarra se integró en el Distrito de la Universidad de Zaragoza, tras la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943.

generosamente con muchos de los gastos iniciales y cediendo los primeros locales (PONZ, 2013).

El Estudio General de Navarra no obtuvo inmediatamente un pleno reconocimiento por parte del Estado. La situación de provisionalidad afectó no sólo a la validez de los títulos, sino también a la localización de las instalaciones universitarias, que habían comenzado repartidas por distintos edificios de la ciudad. Ambas cuestiones quedaron muy pronto vinculadas, pues la elevación a rango universitario exigía, entre otros aspectos, contar con la definición de un proyecto espacial de universidad que fuera viable.

Una vez establecidas las primeras enseñanzas –Derecho (1952), Medicina y Enfermería (1954), Historia (1955)–, las conversaciones entre el primer Rector, Ismael Sánchez Bella, y el alcalde de Pamplona, Javier Pueyo Bonet, comenzaron a incluir la cuestión del emplazamiento de una futura *Ciudad Universitaria* (así se la denominó en un principio). En abril de 1956 tuvo lugar una primera solicitud al Ayuntamiento para que éste obtuviera unos terrenos cercanos a las murallas de la Ciudadela, en el Glacis de Larraina<sup>3</sup>, muy convenientes por su proximidad al futuro barrio del III Ensanche, con el fin de cederlos después al Estudio General de Navarra (ver FIG. 1).

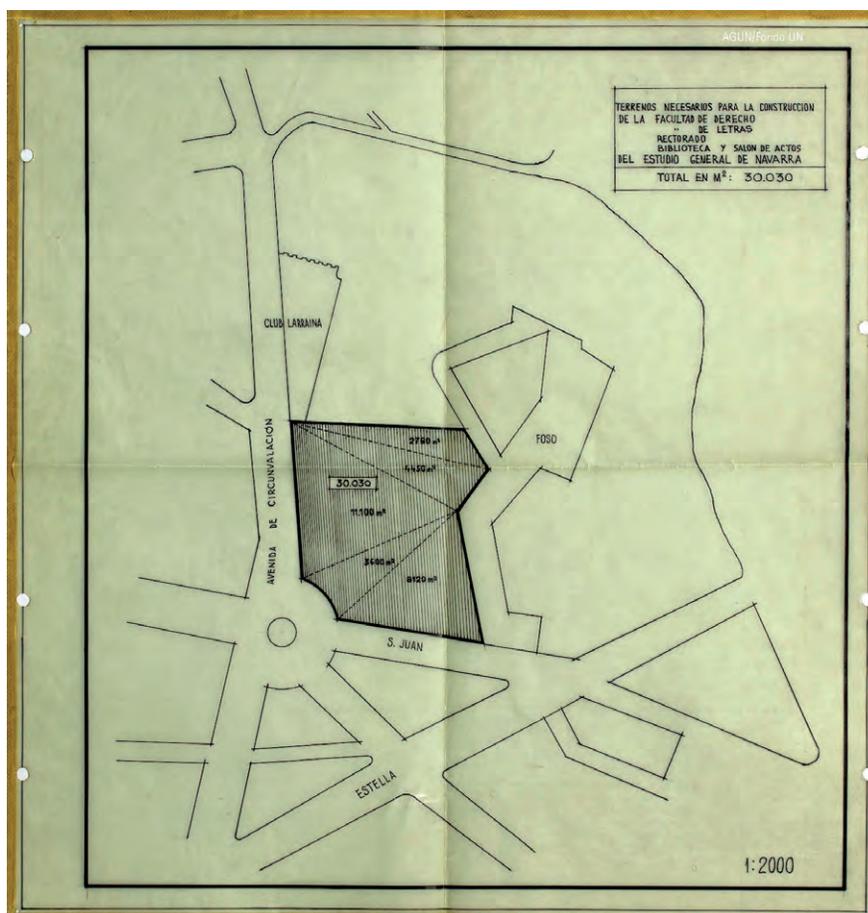


Fig. 1/ Plano de terrenos necesarios para la construcción de Facultades del EGN, en el Glacis de Larraina. Rotulación de Ignacio Araujo.

Fuente: AGUN, Fondo Universidad de Navarra. Caja 900/568, carpeta 2.

<sup>3</sup> La instancia del Rector de la Universidad (15 de abril de 1956) hacía hincapié en la excepcional localización de esos terrenos («el lugar más apropiado –por no decir el único–»). En las actas de la Comisión Permanente del Ayuntamiento, en su sesión de 27 de abril de 1956, se registra la solicitud

de «la concesión a título gratuito de la zona comprendida entre los Jardines de Taconera, Club Larraina, y carretera de Estella», quedando el asunto «pendiente de estudio para nueva sesión».

En un primer momento, con la ciudad todavía sin disponer de un Plan General (ORDEIG, 1998), la idea de configurar un escenario universitario urbano tradicional fue ganando fuerza poco a poco. Así, pocas semanas después, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la cesión de unos terrenos libres del II Ensanche –en una de las manzanas que quedaban sin consolidar– para la creación de una Residencia femenina vinculada a la Escuela de Enfermería<sup>4</sup>.

Sin embargo, es muy probable que esta visión inicial de dispersión urbana sufriera una temprana revisión. A finales de 1956, el Rector realizó un viaje a los Estados Unidos con el fin de «asesorarse de la organización universitaria y entablar contactos para mejorar y ampliar horizontes del Estudio General de Navarra» (VÁZQUEZ, 2015: 154). Del 17 al 19 de diciembre, visitó varios campus universitarios en los alrededores de Washington y se entrevistó con el director de la *National Catholic Education Association*. Pudo conocer universidades como las de Georgetown o Howard, cuyos campus rondaban los 100 acres –unas 40 Ha– y disponían además de un esquema dual con ámbitos separados para la enseñanza y las instalaciones hospitalarias (CAMPOS, 2011: 49).

La aprobación definitiva del primer Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona el 15 de enero de 1957 (BOE de 3 febrero de 1957) introdujo un escenario novedoso en la expansión de la ciudad (TABERNA, 2006: 240-3). La inicial solicitud de terrenos, dependientes del

Ramo del Ejército, entró en vía muerta por no concretarse la solicitud formal del Ayuntamiento, pero en su lugar aparecieron nuevas posibilidades de suelo urbano<sup>5</sup>.

## 2.2. La creación de la *Ciudad Universitaria de Pamplona*

Vistas las dificultades para el reconocimiento directo por parte del Estado, a finales de los 50 el Estudio General de Navarra solicitó de la Santa Sede su transformación en Universidad Católica (única alternativa para obtener de forma autónoma la validez civil de los estudios universitarios)<sup>6</sup>. Esta decisión supuso también un impulso definitivo para la localización de los terrenos de la *Ciudad Universitaria de Pamplona*. El nuevo alcalde de la ciudad, Miguel Javier Urmeneta, asumió esta tarea como propia (JIMENO, 2015: 191), delimitando a finales de 1959 una extensión de unas 130 Ha en el valle del Sadar, en el límite sur del término municipal<sup>7</sup>.

El acta del Pleno del Ayuntamiento del 4 de febrero de 1960 refleja la solicitud formal de terrenos por parte del Estudio General de Navarra, que

«interesa, como más apropiados, los correspondientes a la parte del Soto del Sadar, comprendidos entre la carretera a Estella (Barrio de Echavacoiz) frente al Hospital, según figura en los adjuntos planos»<sup>8</sup>.

<sup>4</sup> Actas del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, de 25 de mayo de 1956. El 6 de febrero ya había tenido una primera solicitud de otros solares con el mismo fin (9 y 10, manzana 83 del II Ensanche). El 10 de abril de 1957 Sánchez Bella rectificó el destino de la cesión para disponer allí una «Residencia del Estudio General de Navarra» (más adelante, sede del Colegio Mayor Aralar). En total, se cedieron 4.052,85 m<sup>2</sup> (los solares 2 al 8) de la manzana 91, con el compromiso de comenzar la obra en un año y de terminarla en dos años más. El edificio, proyecto de los arquitectos Ignacio Araujo y Juan Lahuerta, se inauguró el 5 de octubre de 1958 (actualmente forma parte de las obras incluidas en la Guía de Arquitectura del COAVN).

<sup>5</sup> Es importante hacer notar que el Plan General no se acogió a las determinaciones formales de la Ley del Suelo de 1956 por haberse iniciado el expediente con anterioridad. Así, no se delimitó el suelo de reserva urbana, y las Ordenanzas asumieron tanto los aspectos de contenido urbanístico como los referidos a las condiciones para la edificación (ALLI, 2009: 294-96).

<sup>6</sup> La Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, no permitía universidades de naturaleza civil no estatal (SOTÉS, 2014) y no fue derogada hasta la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Una vez erigida la Universidad de Navarra el 6 de agosto de 1960 por la Santa Sede mediante el decreto *Erudiendae*, se invocó el art. 31 del Concordato de 1953, pero hasta el Decreto 2294/1962, de 8 de septiembre (BOE 14 de septiembre de 1962) el Ministerio de Educación Nacional no aplicó el acuerdo sobre

el reconocimiento del centro. La Universidad de Navarra se inscribió en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 1781 de la Sección Especial (Católicas), Grupo C (actualmente, nº 013620).

<sup>7</sup> La referencia a los terrenos «próximos al Sario» aparece por primera vez en un oficio de 25 de noviembre de 1959, mediante el que se informa del desistimiento de la solicitud de cesión de Larraina. Seguramente, la delimitación se realizó a la vista del plano parcelario global del municipio, además del de zonificación del Plan General, pues este último no incluía como urbanos los terrenos más allá del río Sadar. Miguel Javier Urmeneta Ajarnaute (1915-1988) tomó posesión como alcalde en febrero de 1958, cargo que ostentó hasta 1964. Además de la cesión de suelo a favor de la Universidad de Navarra, obtuvo para Pamplona la totalidad de los terrenos militares de la Ciudadela (trámites que en un primer momento estuvieron vinculados a raíz de la solicitud del Estudio General de Navarra). El emplazamiento del Soto del Sadar fue sugerido por Ramón Urmeneta (1918-1998), arquitecto y hermano del recién nombrado alcalde. Entrevista con Ignacio Araujo, 18 de agosto de 2017.

<sup>8</sup> El acta continúa: «Toda ayuda a consolidar en Pamplona el mantenimiento y desarrollo de las Facultades propias de una Ciudad Universitaria siempre será sobradamente compensada por las ventajas de todo orden, proporcionadas por Centros de Cultura Superior, (...) bajo una orientación sabia y con una vigilancia que es tutela para la formación moral tan solícitamente desarrollada por el Estudio General de Navarra, Centro de Enseñanza Universitaria del 'Opus Dei'.»

El acuerdo instaba a cambiar la clasificación [sic] del área en cuestión, que en el Plan General figuraba como *Parques y Jardines* (ver FIG. 2), para destinarla a *Ciudad Universitaria*. Además, el Ayuntamiento se comprometía a adquirir el suelo de los particulares afectados por el procedimiento de expropiación forzosa «por la aplicación de los preceptos de la Ley del Suelo y por el carácter especial del destino»<sup>9</sup>.

El primer proyecto integral de ordenación del campus se redactó, por tanto, a la vista de la superficie identificada por las autoridades locales, y como parte de la documentación que había que remitir a Roma, pues a comienzos de junio ya consta un envío incluyendo «planos de la futura Ciudad Universitaria» (MARTÍNEZ, 2012: 349)<sup>10</sup>. Se trata de un documento muy

interesante, por reflejar tanto la situación de los edificios de la ciudad en los que el EGN desarrollaba su actividad, como la proyección futura del nuevo campus (ver FIG. 3). Uno de los planos incluía una curiosa comparativa con la extensión en superficie –algo más reducida con relación al área disponible en Pamplona– de la Ciudad Universitaria de París, quizá el modelo urbano de *universidad medieval* (MERLIN, 2006: 184) en el que se basaron los redactores de la propuesta<sup>11</sup>. Ésta se planteaba en torno al eje del Camino de Santiago, entonces coincidente con el camino próximo a la carretera de Estella, acompañando al programa institucional y académico previsto (iglesia universitaria, facultades, etc.), y las diferentes residencias universitarias, femeninas y masculinas, a sendos lados. En la parte opuesta del río se disponían las zonas deportivas.



Fig. 2/ **Plan General de Pamplona de 1957 (BOE de 3 de febrero de 1957). Detalle del Plano de Zonificación, firmado por Pedro Bidagor y Manuel Muñoz Monasterio. Madrid, enero de 1955, con diligencia del Secretario del Ayuntamiento de 25 de febrero de 1957.**

Fuente: Archivo Municipal, Ayuntamiento de Pamplona. Sección Urbanismo. Planes Generales de Ordenación Urbana - Legajo 1/34, Exp. 2.1.1.2.8.

<sup>9</sup> Se amparaba legalmente en la facultad reconocida por el Art. 113 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicando el procedimiento de tasación conjunta, una de las posibilidades reconocidas por la propia ley.

<sup>10</sup> Se conserva también un *Architectural report*, redactado en inglés, que hay que fechar al comienzo del curso 1960-61, elaborado seguramente con vistas a la petición de ayuda financiera. Su parte gráfica, rotulada en español, es copia del proyecto original. En el informe se lee: «The college campus takes in a total surface area of one million, four hundred thousand square yards. The zona [sic] set off for the Medical School buildings covers almost 300.000 square yards. Two hundred thousand square yards will be dedicated to sporting fields and 300,000 to parks and drives. The municipality of Pamplona has donated a great deal of these lands to the Estudio». AGUN, Fondo Universidad de Navarra. Tomo EGN Memoria.

<sup>11</sup> Los redactores del proyecto fueron los arquitectos Ignacio Araujo y Juan Lahuerta, con la colaboración de Jaime López de Asiain. Realizaron además una maqueta de la ordenación que, junto con los planos correspondientes, quedó expuesta al público en el Colegio Mayor Aralar tras una presentación a las autoridades (*Diario de Navarra*, 28 de junio de 1960). En lo formal, el conjunto inicial de los edificios –anticipado por las perspectivas de tono castizo con que se había ilustrado el proyecto urbano– propugnaba una cierta monumentalidad como recurso compositivo (y de entronque con la tradición universitaria española), deudora de las propuestas de Modesto López Otero para la Ciudad Universitaria de Madrid en los años 40 (CHIAS, 1986: 82), combinada con la modernidad de los anteproyectos de edificaciones residenciales y hospitalarias.



FIG. 3/ Plano de Instalaciones en el área de la ciudad de Pamplona, con delimitación de Campus Universitario. Escala 1:5.000. Araujo - Lahuerta Arquitectos, junio de 1960.

Fuente: AGUN, Fondo Universidad de Navarra. Tomo EGN Planos.



FIG. 4/ Superposición del plano parcelario del Catastro antiguo (polígonos 17, 19 y 20) sobre ortofoto de Pamplona de 1971. Se ha suprimido el relleno de las primeras parcelas escrituradas a favor de la Universidad de Navarra a partir de 1963 para las primeras construcciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de originales del Archivo del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales del Gobierno de Navarra.

Sin embargo, y a pesar de contar con un primer proyecto de ordenación, la urgencia de disponer de terrenos para las primeras construcciones hizo que la realidad impusiera sus propios criterios. En efecto, las 17 Ha requeridas inicialmente se concretaron el 27 de enero de 1960 —una vez estudiadas las posibles ubicaciones— en la solici-

tud de una «cesión gratuita (...) de 146.914 m<sup>2</sup> en los Polígonos 17, 19 y 20 del Plano Parcelario de Pamplona», tal y como refleja el Acta municipal del Pleno de 4 de febrero (en ella quedó también reflejada la valoración inicial de las parcelas, en 35, 30 y 25 ptas./m<sup>2</sup>, «según los sectores marcados en el Plano»). Confirmado el acuerdo —por

el que el Ayuntamiento se comprometía a adquirir 103.469 m<sup>2</sup> (43.445 m<sup>2</sup> ya eran de propiedad municipal)–, la Universidad envió el plan inicial de construcciones (el 24 de noviembre de 1961, tras una nueva confirmación de la delimitación de terrenos por parte del Consistorio), pero a la hora de transmitir la propiedad sólo se pudieron escriturar algo más de 12 Ha, pues no todos los propietarios aceptaron las condiciones para la compraventa fijadas por el Ayuntamiento.

La localización del Edificio Central –desplazado de su emplazamiento inicial en agosto de 1961 por indicación del ingeniero Fernando Delapuepte (VIDAL-QUADRAS, 2010: 53)– y la de los colegios mayores respondió fundamentalmente a la disponibilidad de las primeras parcelas, adoptando sus respectivas orientaciones en función de la topografía<sup>12</sup>. La Universidad, por su parte, cargó con los gastos derivados de la construcción e inscripción registral, incluyendo los créditos bancarios para poder acometer las obras. La construcción del Rectorado-Paraninfo y la biblioteca de humanidades, prevista para 1961, hubo de retrasarse por no disponer entonces de suficiente suelo<sup>13</sup>. Una mirada al plano del Catastro entonces vigente permite comprobar hasta qué punto la inicial disponibilidad de parcelas condicionó la distribución de los primeros edificios en el campus (ver FIG. 4).

### 2.3. El Plan Parcial de 1963

El acto oficial de colocación de la *primera piedra* del campus tuvo lugar el 25 de octubre de 1960 en un paraje hoy sin edificar entre los actuales colegios mayores Goimendi y Belagua (allí se había previsto la construcción de la Facultad de Derecho y la Biblioteca). Durante los meses siguientes comenzaron las obras de los primeros edificios y se redactaron innovadores proyectos de ingeniería como el de calefacción urbana del campus, elaborado por Joaquín Castiella en junio de 1961 a imitación de la instalación que se había realizado en la Ciudad Universitaria de Madrid (BEZARES & al., 2007: 111).

<sup>12</sup> Es significativa, además, la referencia del *report* antes mencionado al estilo de las primeras edificaciones previstas –«the traditional Spanish architecture and that of Navarre»–. Si bien estas consideraciones hacían referencia a los anteproyectos realizados en el primer semestre de 1960 bajo la guía de Delapuepte, lo cierto es que también los colegios mayores inicialmente construidos, Goimendi y Belagua (bajo la autoría de Araujo y Lahuerta), y la Ermita de la Madre del Amor Hermoso (diseño de Heliodoro Dols) manifiestan un claro entronque con la tradición arquitectónica local. Esta directriz implícita se interrumpió en 1965 con el Edificio de Bibliotecas y, posteriormente, con la primera ampliación de la Clínica: ambos edificios, proyectados por Araujo y Lahuerta, están actualmente incluidos en el Registro DOCOMOMO dentro del apartado dedicado a los equipamientos del Movimiento Moderno.

Superada esta primera etapa de *toma de posesión*, la Universidad instó al Ayuntamiento a proceder al cambio de calificación urbanística del nuevo campus. Ante la cada vez mayor presión inmobiliaria, era preciso obtener una seguridad jurídica que respondiera al deseo inicial de la corporación municipal para salvaguardar el destino universitario de los terrenos. Tras aprobarse un primer Proyecto de Instalaciones que incluía accesos y diversas obras de urbanización, el Ayuntamiento encargó la redacción de un Plan Parcial, que adoptó el nombre de *Plan de Ordenación Zona Universitaria*. Fue elaborado por el Arquitecto Municipal, Francisco Javier Garraus Miqueo, durante el mes de enero de 1963.<sup>13</sup>

El expediente del Plan Parcial, preceptivo para poder proceder a la expropiación de las restantes parcelas, se tramitó como una modificación del Plan General, y fue aprobado por el Pleno el 21 de marzo de 1963. Allí se referían a las superficies afectadas como «clasificadas en el Plan General de Ordenación como *Zona para Parques y Jardines, superficies verdes*, con la nueva clasificación [sic] para terrenos aptos para su destino a construcción de instalaciones y servicios para la Ciudad Universitaria»<sup>14</sup>. Posteriormente, el plan recibió la sanción definitiva por el Ministerio de la Vivienda el 20 de septiembre del mismo año (BOE nº 244, de 10 de octubre de 1963)<sup>15</sup>.

El plano de ordenación recuerda el modo de proyectar de los polígonos residenciales de la Gerencia de Urbanización, al menos en su primera etapa, basado en «soluciones de bloques sueltos e intención paisajista» (MINISTERIO DE LA VIVIENDA, 1965). Este modelo de edificación abierta, importado del urbanismo nórdico y centro-europeo, se ajustaba especialmente bien en las áreas de baja densidad con fuertes condicionantes ambientales, razones suficientes para refrendar la distribución espacial prevista para la *Ciudad Universitaria* de Pamplona en 1960 (e incluso esbozada ligeramente en el plano de zonificación del Plan General de 1957).

<sup>13</sup> La escritura de las parcelas cedidas no se realizó hasta el 12 de junio de 1963, a favor de la inmobiliaria Inmege-nasa (más tarde denominada Inmudensa –Inmobiliaria de la Universidad de Navarra S.A.– tras el paso de Estudio General a Universidad). AGUN, Fondo Universidad de Navarra, Caja 900/568, carpeta 6.

<sup>14</sup> Acta del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, de 21 de marzo de 1963. Téngase en cuenta la inclusión en la delimitación del Plan Parcial de suelo no urbano. En el expediente y en la portada de su Memoria se hacía referencia a la nueva «Zona Ciudad Universitaria», y en el Plano Parcelario se indicaba gráficamente el «Límite zona ocupada por la universidad» [sic].

<sup>15</sup> El plan es, por tanto, contemporáneo del innovador Plan de Ordenación de la Primera Zona del Tercer Ensanche, de junio de 1963 (RIVES, 2011: 40).



Conforme el Ayuntamiento adquiría (y cedía posteriormente a la Universidad de manera gratuita) las distintas parcelas, se levantaron, entre otros, el Edificio de Bibliotecas (1965), dos torres de alojamientos universitarios con 110 habitaciones cada una a modo de *dormitorios* verticales (1967), y un edificio de comedores (1968). La Universidad se basó para ello en un Plan de Desarrollo interno para 1964-70, en el cual se incluían aspectos tanto académicos como financieros, además de un plan de construcciones futuras para sus distintas sedes<sup>18</sup>. Aun contando con escasísimos medios, quedaba patente la intención de dotar al campus de un carácter netamente residencial según el modelo anglosajón, con todos los servicios necesarios (*colleges* +

*sports*) para que pudiera desarrollarse la vida universitaria.

Esta apuesta por el modelo norteamericano es patente en la gran maqueta realizada bajo la guía del arquitecto Ignacio Araujo durante el curso 1967-68 (ver FIG. 6). Se trata de una visión futura del campus, una ordenación extensiva de baja densidad que replicaba algunas de las volumetrías ensayadas (torres residenciales) combinando las piezas en altura con otras de menor porte. La distribución en racimo, la alternancia de ejes viarios y peatonales, y la generosa dotación de aparcamientos, refuerzan la dependencia formal estadounidense (DOBER, 1963: 268-274), tan divulgada en el contexto español del tardo-desarrollismo (TERÁN, 1982)<sup>19</sup>.

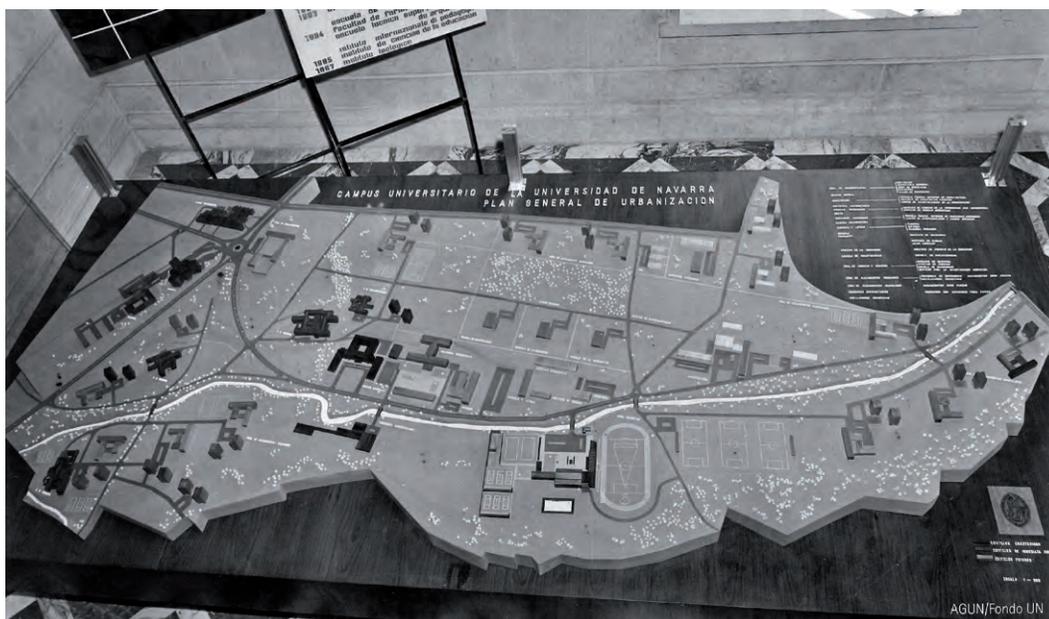


Fig. 6/ Maqueta del campus realizada durante el curso 1967/68, coincidente con los terrenos incluidos en el Plan Parcial de la Ciudad Universitaria de 1963. Más tarde sirvió de base para la elaboración del Proyecto de Instalaciones, Servicios y Accesos de la Universidad de Navarra, declarado de Interés Social por el Consejo de Ministros mediante el Decreto 2808/1973, de 26 octubre.

Fuente: AGUN. Fondo Universidad de Navarra.

<sup>18</sup> Así, en Pamplona se contemplaba de nuevo la construcción del Paraninfo, junto con la Casa del Rector, una Residencia de Graduados, y los edificios de Ciencias, Farmacia y Agrónomos. En marcha estaban ya las ampliaciones del edificio de Bibliotecas, y de la Clínica, la zona deportiva y una segunda residencia femenina —el actual Colegio Mayor Goroabe—. Otros proyectos incluidos en los primeros

planes de desarrollo elaborados a partir 1960, como la Casa del Estudiante, un Convictorio para sacerdotes, un Comedor del Sindicato Español Universitario (SEU), o un Colegio Mayor Hispano-Mexicano, no llegaron a concretarse.

<sup>19</sup> En cualquier caso, la ordenación no tenía otro propósito más que el ilustrativo, y nunca llegó a formar parte de ningún documento oficial de planeamiento urbanístico.

## 2.4. Planeamiento y litigio

Volviendo atrás en el tiempo, es preciso añadir que el desarrollo urbanístico del campus no estuvo exento de dificultades tanto económicas como jurídicas. En primer lugar, varios propietarios afectados por las expropiaciones iniciales recurrieron los precios fijados en un primer momento por la Corporación pamploñesa, poniendo en duda incluso su capacidad de ejecución administrativa. Tras desestimarse sus alegaciones en diversas instancias (Ayuntamiento, Tribunal Administrativo de Navarra y Audiencia Territorial). Los recursos llegaron hasta el Tribunal Supremo, quien en su sentencia de 17 de noviembre de 1972 declaró como firmes tanto el Plan Parcial –verdadero documento clave de todo el proceso– como los expedientes expropiatorios, si bien obligó al Ayuntamiento a una nueva valoración económica<sup>20</sup>.

La continua revisión del montante que el único sujeto administrativo (el Ayuntamiento de Pamplona) se veía obligado a abonar derivó en la inacción del consistorio, por falta tanto de capacidad económica como de voluntad política. Los nuevos municipios –sobre todo a partir de la corporación renovada en 1967– personificaron el enrarecimiento en las relaciones de la ciudadanía con la Universidad, bloqueando los procedimientos iniciados con una nueva consigna: ni expropiar ni transmitir la propiedad<sup>21</sup>.

La Universidad, sin disponibilidad de terrenos y con una demanda de estudiantes cada vez mayor<sup>22</sup>, optó entonces por solicitar del Ministerio de Educación la Declaración de Interés Social

del *Proyecto de Instalaciones, servicios y accesos del campus*, referido a la totalidad del ámbito del Plan Parcial<sup>23</sup>. Aprobado por el Decreto 2808/73, de 26 de octubre, se facultó así a la institución universitaria para incoar expedientes de expropiación forzosa a su favor. La Universidad reclamó la titularidad de los terrenos todavía no transmitidos –en 1971 apenas se habían inscrito a su nombre 26 de las más de 120 Ha inicialmente delimitadas– solicitando el inicio del nuevo expediente (2ª Fase) a través del Gobierno Civil<sup>24</sup>.

Este vuelco en las relaciones institucionales derivó en una oposición cada vez mayor por parte del Ayuntamiento, al que otra Administración Pública le podía reclamar ahora la transmisión de terrenos expropiados con anterioridad a terceros con destino a la Universidad de Navarra. Se dio la singular circunstancia de que el Tribunal Supremo –a petición de los propietarios (29 de abril de 1977)– requirió del Ayuntamiento que él mismo ejecutara la expropiación de los terrenos de la segunda fase, incluyendo los inscritos a su propio nombre! Todavía en los albores de los ochenta, con ocasión del análisis de la situación urbanística de Pamplona, se reconocía que la inejecución de las resoluciones judiciales podría plantear una eventual y grave conflicto de retasaciones (ALLI, 1979: 183-4).

Surgieron además nuevas divergencias de interpretación del planeamiento, como la originada por la modificación de las Ordenanzas de Construcción municipales (iniciada en 1974 y ratificada por resolución ministerial de 22 de diciembre de 1978), en las que gran parte del campus, con calificación de

<sup>20</sup> Véanse los Autos del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1974 y 29 de mayo de 1976. El 14 de septiembre de 1976 el Supremo fija una valoración definitiva con precios entre 380,91 y 532,91 ptas./m<sup>2</sup>, según sectores, más un 5% de afección e intereses de demora, con los que se obligaba al Ayuntamiento a ejecutar las expropiaciones (las primeras adquisiciones, realizadas por vía amistosa en 1963, habían sido pagadas por el Ayuntamiento primero a 45 y 50 ptas./m<sup>2</sup>, aunque más tarde la valoración conjunta fijó el precio definitivo en 75 ptas./m<sup>2</sup>).

<sup>21</sup> En el curso 1971-72, se habían matriculado en el campus de Pamplona un total de 4.625 alumnos, de los cuales un 52,4% eran navarros (Universidad de Navarra, Datos Estadísticos referidos al curso 1971-72).

<sup>22</sup> Registro de Entrada en el Ministerio de Educación y Ciencia 011216, 31 de agosto de 1973.

<sup>23</sup> Los Edictos del Gobernador Civil de 31 de enero y 21 de marzo de 1974 declararon la necesidad de ocupación, propiciando conversaciones posteriores para el establecimiento del justiprecio. Ante la posibilidad de que la Universidad pudiera actuar como beneficiaria directa, y para no perder el derecho a expropiar la 2ª Fase, el Pleno del Ayuntamiento acordó el 24 de enero de 1974 extender el expediente de expropiación a los terrenos correspondientes (unas 27 Ha). La Universidad sí que pudo hacer valer el Decreto de Interés Social para implantar el nuevo edificio

de la Escuela de Arquitectura en los terrenos liberados por la industria Chalmeta S.A. (donde la Corporación pamploñesa pretendía establecer unas Escuelas Profesionales). El expediente de expropiación fue iniciado por la Diputación Foral a favor del centro universitario, acogiéndose al III Plan de Desarrollo de Navarra (1972-1975), en cuyo Anexo se incluyó la construcción del edificio de Arquitectura.

<sup>24</sup> El Ayuntamiento estimó que la modificación del Plan General operada por el Plan Parcial de la *Zona Universitaria* sólo afectaba a la consideración como urbano del suelo rústico más allá del Sadar, y al cambio de uso –y, curiosamente, no de zonificación– en el área delimitada con fines universitarios (así interpretó la Memoria del Plan años más tarde el Letrado asesor de urbanismo del consistorio). Una vez más, la poca concordancia de documentación escrita y gráfica, característica por otra parte del incipiente urbanismo español, junto con un ánimo de relectura de los acuerdos municipales aprobados veinte años antes, propició la divergencia de criterios. En los planos de 1957 ya se diferenciaba entre *Parques y Jardines* y *Grandes Fincas*, si bien las Ordenanzas reguladoras de la edificación –de cuya no modificación hacía mención expresa el Plan Parcial– admitían una lectura discrecional en función de cómo se interpretaran los efectos del Plan Parcial de 1963.

*zona verde privada* (que no *zona universitaria*)<sup>25</sup>, pasaba a depender en cuanto a las condiciones de edificabilidad de la ordenanza de *grandes fincas*. En la práctica, la explicitación del criterio condujo a que, si bien se mantenía el uso *universitario*,

las nuevas construcciones habían de cumplir condiciones tan estrictas –altura máxima total de 9 m, y de 3,30 en planta baja– que incluso dejaban fuera de ordenación la casi totalidad de lo edificado<sup>26</sup>.

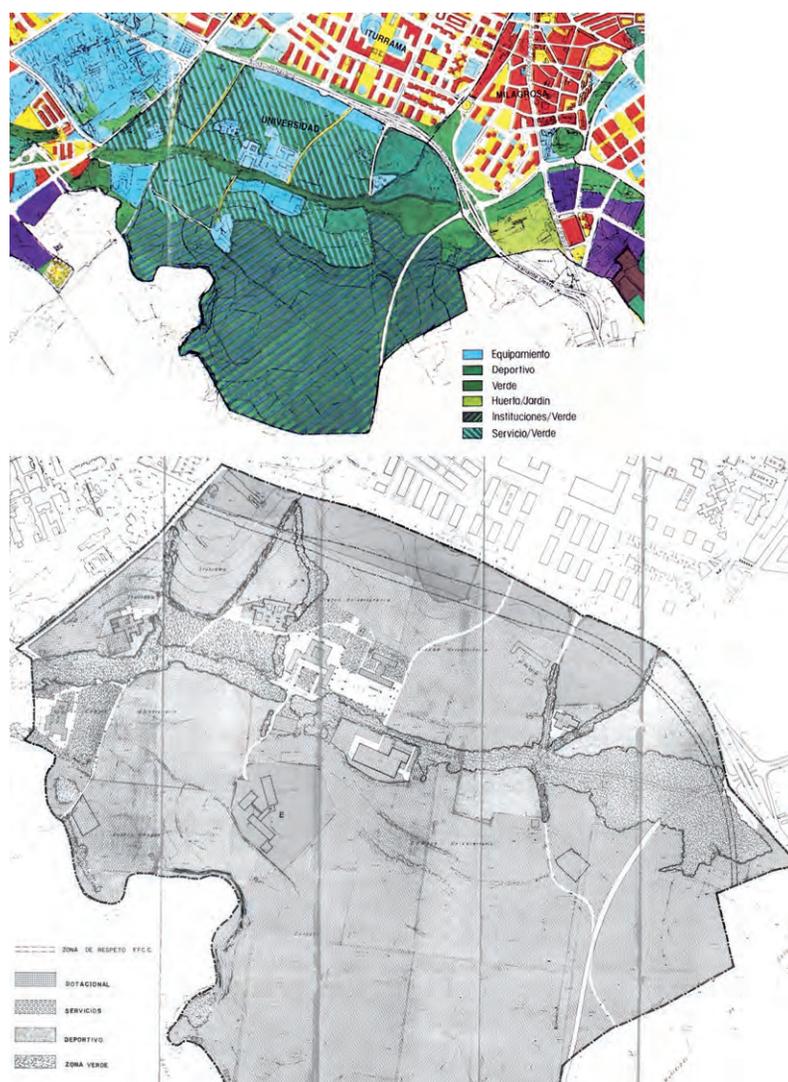


FIG. 7/ Arriba, propuesta de usos del suelo del PGOU de Pamplona. Abajo, detalle del Plano de Calificación-Usos del Plan General de Ordenación Urbana de 1984. Norma Urbanística Gráfica Particular de la Unidad Integrada nº 21. Escala 1:2.000. Texto Refundido de 3 de diciembre de 1984.

Fuente: Archivo Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Pamplona.

<sup>25</sup> El Ayuntamiento estimó que la modificación del Plan General operada por el Plan Parcial de la *Zona Universitaria* sólo afectaba a la consideración como urbano del suelo rústico más allá del Sadar, y al cambio de uso –y, curiosamente, no de zonificación– en el área delimitada con fines universitarios (así interpretó la Memoria del Plan años más tarde el Letrado asesor de urbanismo del consistorio). Una vez más, la poca concordancia de documentación escrita y gráfica, característica por otra parte del incipiente urbanismo español, junto con un ánimo de relectura de los

acuerdos municipales aprobados veinte años antes, propició la divergencia de criterios. En los planos de 1957 ya se diferenciaba entre *Parques y Jardines* y *Grandes Fincas*, si bien las Ordenanzas reguladoras de la edificación –de cuya no modificación hacía mención expresa el Plan Parcial– admitían una lectura discrecional en función de cómo se interpretaran los efectos del Plan Parcial de 1963.

<sup>26</sup> A esto se sumó la sistemática denegación de licencias de construcción a la Universidad por parte del Ayuntamiento.

Por otro lado, el límite de la Ciudad Universitaria con la Segunda Zona del III Ensanche, al norte del vial de la cornisa natural, fue también objeto de controversia. El consistorio basaba sus argumentos en el texto de la aprobación provisional del Plan Parcial de la Ciudad Universitaria –que, sin embargo, no coincidía con los planos (donde sí aparecía referida una *zona de viviendas de profesores y posible ampliación*)–, razón por la que ya en 1964 se habían deslindado esos terrenos en el expediente expropiatorio de la 1ª Fase<sup>27</sup>. Para complicar más las cosas, el Plan Parcial de la Segunda Zona del III Ensanche, publicado oficialmente el 23 de agosto de 1969, pareció reafirmar la interpretación municipal. Sin embargo, la posterior sentencia del Supremo antes comentada (1972) y la declaración de Interés Social del proyecto universitario referida al ámbito completo (1973) llevaron al Ayuntamiento a un callejón sin salida<sup>28</sup>.

La confrontación quedó finalmente cristalizada tras el proceso de revisión del planeamiento municipal. En efecto, la publicación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana (24 de noviembre de 1984), dejó a la Universidad en una situación muy comprometida: el campus, mayoritariamente adscrito en la Unidad Integrada nº XXI, se encontró con fuertes restricciones para edificar, y se le volvió a deslindar una franja en su límite septentrional –destinada a equipamientos– al otro lado del paso propuesto para el ferrocarril (ver FIG. 7).

## 2.5. La afirmación del modelo de campus

Dos hechos relevantes tuvieron lugar en esta década, que a la larga coadyuvarían a desbloquear

los litigios urbanísticos del campus de la Universidad de Navarra. En primer lugar, la creación de la Universidad Pública de Navarra (UPNA) por la Ley Foral 8/1987, de 21 de abril, y, todavía más relevante, la Ley Foral 12/1986, de 11 de noviembre, de Ordenación del Territorio<sup>29</sup>. La nueva universidad canalizó las aspiraciones ciudadanas de contar con un equipamiento educativo superior de carácter público, concentrando los esfuerzos de implantación en un área de la ciudad distinta del campus existente<sup>30</sup>. Tras tantear la posibilidad de establecerse en el centro urbano, el campus fue finalmente localizado en Arrosadía –también junto al curso del río Sadar, pero un par de kilómetros aguas arriba–.

Por otro lado, la nueva ley territorial navarra alumbró la figura de los Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal (PSIS), que fueron recibidos como el instrumento adecuado para desbloquear la situación urbanística del campus por vía de superación. Concebidos para facilitar la implantación territorial de «infraestructuras, dotaciones e instalaciones de interés público o utilidad social», los PSIS se aplicaron en ambas universidades tras acuerdos entre Gobierno Foral y ayuntamientos e instituciones implicadas<sup>31</sup>. El objeto y la magnitud de ambos equipamientos justificaban en este caso plenamente –siendo como eran ajenos a otros intereses coyunturales– la pertinencia y oportunidad de esta figura de planeamiento por encima de otros sistemas de ordenación territorial (GANCEDO, 1992: 233-5)<sup>32</sup>.

El *Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Campus de la Universidad de Navarra*, redactado por los arquitectos Jesús Bazal y Ángel Fuertes, y aprobado definitivamente el 29 de agosto de

<sup>27</sup> Precisamente en esa *cornisa natural*, el esquema de la Red Arterial de Pamplona (1ª fase) –aprobado por la Diputación Foral de Navarra el 4 de noviembre de 1966– contempló el paso de un viario de gran capacidad (la futura Variante Oeste), remarcando de facto el límite septentrional del campus, así como su brusca discontinuidad con el ya urbanizado barrio de Iturruma. Las obras de este sector de la variante se desarrollaron entre agosto de 1974 y enero de 1976.

<sup>28</sup> En febrero de 1979 el Ayuntamiento solicitó la derogación del Decreto de Interés Social para poder ceder los terrenos expropiados a instalaciones universitarias públicas o privadas, «pero no forzosamente Universidad de Navarra». El relevo en el equipo de gobierno municipal derivó en el desistimiento de la solicitud. La Sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de septiembre de 1980 (declarada firme el 14 de febrero de 1983) anuló el Plan Parcial de la Segunda Zona del III Ensanche por colisionar con la delimitación del *Plan de Ordenación Zona Universitaria*, en contra de la interpretación municipal.

<sup>29</sup> Ambas leyes, emanadas del Parlamento regional merced a las nuevas competencias reconocidas por el Régimen Foral, obligaban también al Ayuntamiento de Pamplona.

<sup>30</sup> La cuestión del destino compartido de la *Ciudad Universitaria* ya había sido propuesto con anterioridad en el Estatuto suscrito por Universidad y Ayuntamiento en 1967 (una fecha muy temprana si se tiene en cuenta que ni siquiera Madrid o Barcelona tenían entonces más que una sola

universidad). Así, en su Base Séptima, se hacía una mención a las «finalidades de tipo docente superior ajenas a la Universidad de Navarra» que podrían allí implantarse si circunstancias especiales lo aconsejaban, «previa conformidad de la Universidad de Navarra». El curso de los acontecimientos bloqueó las negociaciones y llevó a la institución universitaria a defender sus derechos sobre los terrenos a ella confiados en un primer momento.

<sup>31</sup> La Ley Foral precisaba también que los PSIS eran indicados para infraestructuras «que se asienten sobre más de un término municipal o las que asentadas en un término municipal, su incidencia trascienda al mismo por su magnitud, importancia o especiales características». En el caso de la UPNA, los terrenos recaían en los términos de Pamplona y del Valle de Aranguren.

<sup>32</sup> El PSIS *Campus de la Universidad de Navarra en Pamplona* ordenó un área total de 1.137.370 m<sup>2</sup>, mientras que el referido a la Universidad Pública de Navarra, sumando el ámbito inicialmente aprobado con el previsto para la ampliación (Texto Refundido de 31 de julio de 1990), recibió una superficie similar a la de la Universidad de Navarra, afectando a 1.353.238 m<sup>2</sup> (en la actualidad, tras múltiples modificaciones, el PSIS de la UPNA tiene una ordenación vigente algo superior: 1.452.413 m<sup>2</sup>). La modificación del PSIS de la Universidad de Navarra en 2003 precisando su delimitación no afectó a la superficie total ordenada.

1990, tuvo como efecto la paralización del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones ministeriales que habían aprobado definitivamente el PGOU de 1984, a la vez que dio por finalizadas las principales confrontaciones con el consistorio. Consensuada la delimitación del campus y reconocida la Universidad de Navarra como destinataria de los terrenos, el PSIS fijó el aprovechamiento urbanístico y estableció las condiciones de accesibilidad y ocupación de los terrenos de tal forma que se pudiera satisfacer la actividad universitaria ya existente. Las parcelas que restaban tras las últimas compras y cesiones se registraron a su nombre, siendo reseñable el hecho de que el Ayuntamiento culminara las últimas expropiaciones forzosas con el visto bueno de una gran parte de la Corporación<sup>33</sup>. Este plan sectorial, que es el instrumento urbanístico actualmente en vigor, ha sido actualizado hasta la fecha en doce ocasiones –entre expedientes de modificación puntual y estudios de detalle<sup>34</sup>–,

lo que ha permitido la expansión y mejora de la urbanización del recinto conforme a los diseños originarios.

En cuanto a la ordenación física, el Plan partió de un *Estudio Preliminar de Reordenación*, fechado en 1989, que, aunque no entró a formar parte de la documentación oficial, sirvió como una declaración general de intenciones. El estudio incluía nuevos edificios docentes y un pabellón de congresos, y ampliaba la oferta residencial universitaria en 1.280 plazas. La distribución espacial actualizó la visión del campus a tope de capacidad adelantada por Ignacio Araujo en 1973, potenciando el damero geométrico de la zona central, e incorporando como mayor novedad formal la aparición de un eje de nueva creación vinculada a un Jardín Botánico en el sector Este (ver FIG. 8)<sup>35</sup>.



FIG. 8/ Estudio Preliminar de Reordenación del campus realizado en febrero 1989 por los arquitectos Jesús Bazal y Ángel Fuertes.

Fuente: AGUN, Fondo Universidad de Navarra, sin signatura.

<sup>33</sup> Llamó la atención el voto favorable de Lidia Biurrún Aramayo –concejal por Izquierda Unida y miembro de la Comisión de Urbanismo–, en contra de las enmiendas presentadas por Herri Batasuna. Véase el Acta nº 20, de 31 de agosto de 1995, de la Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Pamplona.

<sup>34</sup> Por las fechas de sus aprobaciones definitivas, las modificaciones han sido: *Mejora en el trazado de vías y puntos 3 y 4 de Normativa Urbanística* (30 de agosto de 2002); *Clinica Universitaria. Aparcamientos y Redefinición del ámbito de actuación* (5 de enero de 2004). La relación de los Estudios de Detalle aprobados es la siguiente: *Unidad de Actuación Z-7. Ampliación y Cubierta de pistas* (7 de septiembre de 2007); *Unidad de Actuación Z-5* (2 de abril de 2010); *Implantación de escaleras*

*en Fase II Clínica Universitaria* (14 de abril de 2010); *Unidad de Actuación Z-4. Centro de Arte Contemporáneo* (26 de abril de 2010); *Unidad de Actuación Z-1. Ampliación de Animalario* (27 de diciembre de 2010); *Unidad de Actuación Z-2. Actuaciones en Colegio Mayor Belagua* (27 de abril de 2011); *Parcela 761, Polígono 4, calle Universidad 13 y Parcela 744, Polígono 4, calle Universidad 4* (3 de septiembre de 2012); y *Unidad de Actuación Z-5. Parcela 781, Polígono 4* (26 de agosto de 2016).

<sup>35</sup> La idea de un «jardín botánico de la ciudad, o simplemente, de parque que continuaría el que se cree en torno a los edificios universitarios» aparece ya en una carta del Rector al Alcalde de 7 de junio de 1960, referido al sector situado más allá del puente de Mendiluce. AGUN, Fondo Universidad de Navarra, Caja 900/568, carpeta 6.

Desde el punto de vista urbanístico, el PSIS unificó en su ámbito los terrenos de la Universidad ligados a las actividades hospitalarias y académicas (113 Ha), incluidos en el PGOU en diferentes unidades integradas (la XVII y la XXI, respectivamente). Además, sectorizó el campus en ocho zonas o *unidades de actuación*, más un viario que entró a formar parte del sistema general de la ciudad. La mayor parte de las unidades de actuación –de la Z-1 a la Z-7– recibieron un aprovechamiento específico, con calificación pormenorizada de *Uso universitario de iniciativa privada*, mientras que la Z-8, sin aprovechamiento y coincidente con el cauce del río Sadar y sus alledaños inundables, recibió un uso de *Parque fluvial*.

En este sentido, la nueva ordenación puso también un novedoso énfasis en la visión paisajística del campus (el PSIS incluía perspectivas con la relación de las 50 especies vegetales presentes). El carácter de jardín público y accesible que deseaba el Ayuntamiento encajaba con el concepto de *universidad-parque* anglosajona presente desde el origen, por lo que la potenciación de este objetivo común sirvió para escenificar la reconciliación entre la Universidad y la ciudad<sup>36</sup>.

### 3. Conclusiones: defensa del destino urbanístico y ordenación integral

El recorrido realizado por la historia del recinto universitario evidencia una fuerte dependencia de su ordenación respecto de los acontecimientos urbanísticos, sobre todo en cuanto a la planificación de etapas en su construcción. Al contrario que la mayoría de las universidades, que nacen con terrenos a su disposición –en España, por ejemplo, la finca de la Moncloa ya contaba con 350 Ha antes de acometerse el diseño de la Ciudad Universitaria de Madrid (GARRIDO & MONTERO, 2017: 296)–, la configuración espacial del campus de la Universidad de Navarra se desarrolló en estricta correspondencia con la progresiva disponibilidad de terrenos. Esta precariedad llevó a que hasta 1990, treinta años después de su establecimiento en el valle del Sadar, no se pudiera disponer de una visión de conjunto plausible debido simplemente a la falta de garantías urbanísticas (ver FIG. 9). Indirectamente, esta circunstancia facilitó un modelo de concentración de edificaciones singulares que, unido a la menor superficie con respecto al campus madrileño, propició una escala y percepción similar a la de los campus americanos.

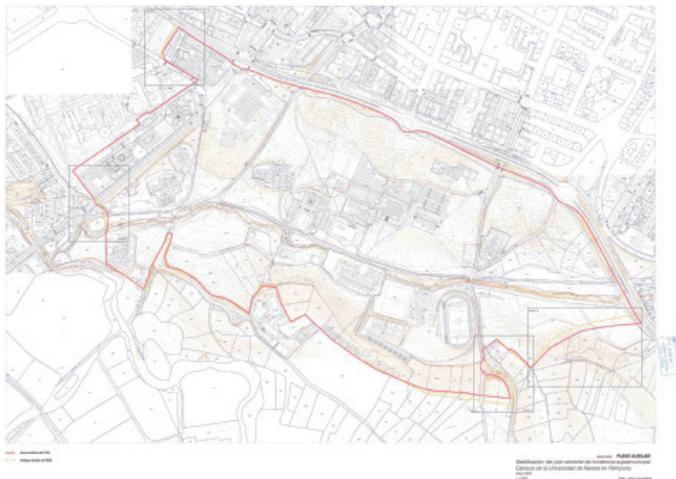


FIG. 9/ Plano auxiliar con el nuevo perímetro delimitador del campus (en rojo) que recoge la **Modificación del PSIS Campus de la Universidad de Navarra en Pamplona**, de mayo de 2003, elaborado por el arquitecto José Luque.

Fuente: Sistema de Información Urbanística de Navarra, [http://www.navarra.es/home\\_es/Temas/Territorio/Urbanismo/SIUN/](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Territorio/Urbanismo/SIUN/)

<sup>36</sup> La Universidad, que sólo había vallado parte de sus edificios tras la implantación del vecino Instituto Politécnico Donapea y, sobre todo, tras haber sido objeto de reiterados atentados terroristas (MARRODÁN, 2014: 279-281) –coincidentes con la etapa más aguda de la confrontación con parte de la Corporación pamplonesa–, se comprometió a permitir servidumbres de paso, así como el libre acceso de los ciudadanos a los jardines. Por su parte, el Ayuntamiento se obligó

a mantener los viales rodados principales (los cuales forman parte de la estructura general urbana) y a dar continuidad a otras acciones como el abastecimiento del agua de riego (disposición en vigor desde el 7 de agosto de 1964). Hoy en día, el carácter de parque urbano público –de cuyo mantenimiento se encarga la Universidad de Navarra, titular de los terrenos–, con unas 60 Ha de praderas y más de 4.200 árboles, es uno de los mayores atractivos de este recinto universitario.

En realidad, la supuesta *apropiación* de las algo más de 100 Ha del campus (MUEZ, 2011), no es sino el resultado de numerosas compraventas privadas y –sobre todo– de cesiones por parte de las autoridades navarras, deseosas de desarrollar un proyecto universitario que hicieran suyo desde el primer momento. Aunque el análisis en profundidad de esa cuestión no constituye el objeto de este artículo, no hay que dejar de tener en cuenta el contexto histórico de gran precariedad de universidades en aquellos años en el conjunto de España, la confianza en la educación ofrecida –avalada por una institución católica–, y la oportunidad estratégica para la región que supuso el establecimiento del Estudio General de Navarra (SOTÉS, 2014: 346-51).

Los actos administrativos que se llevaron a cabo en esa dirección en los inicios, ajustados a derecho y difícilmente reversibles, confirmaron a la postre el destino urbanístico previsto para los terrenos confiados a la universidad. En este sentido, el empeño sostenido por realizar una ordenación espacial integral –una práctica realmente inusual en el panorama español (CAMPOS, 2006: 210)– resultó clave para que ya desde un principio todas las acciones se encaminaran a la realidad actual del campus. Así, los proyectos de *Ciudad Universitaria* de 1960, 1973 y 1989, realizados a modo de *máster plan* y aun sin valor normativo, simbolizaron las aspiraciones de campus autónomo o *ciudad ideal* de esta peculiar iniciativa.

Una vez abandonado el primer modelo urbano policéntrico, en el que la universidad se identificaba con la trama de la ciudad (un modelo circunstancial, pero que a punto estuvo de consolidarse<sup>37</sup>), la definición temprana de un recinto suficientemente amplio llevó a que se retomaran las referencias anglosajonas (TURNER, 1984: 190-203). Aprovechando el emplazamiento previo del Hospital de Navarra, se propició la creación de una *universidad-parque* junto a las instalaciones médicas (según el destino inicial de *Parques y Jardines* contemplado

por el Plan General), replicando la estructura dual de muchas universidades norteamericanas. El carácter segregado del recinto exigió además la intensificación de su carácter residencial con servicios propios<sup>38</sup>. Esta peculiar conjunción de recinto naturalizado autónomo y adyacencia al área urbana de Pamplona diferencian claramente al *campus* de la Universidad de Navarra de la vecina propuesta espacial de la UPNA –más acorde a un modelo de *gran infraestructura*–, implantada de una sola vez a comienzos de los noventa sobre un suelo previamente urbanizado.

En cuanto a los invariantes espaciales presentes en todos los planes descritos, cabe destacar los siguientes: colmatación de la trama netamente urbana en el sector hospitalario; concentración de edificación dispersa (si bien en un principio se barajaron planteamientos de *gran continuo edificado*) en la llanura de la parte inferior del valle, con el fin de optimizar la conexión con los servicios urbanos, y siguiendo el patrón geométrico del edificio principal; y la disolución orgánica de las construcciones en el perímetro, con una fuerte naturalización de los bordes del recinto académico<sup>39</sup>.

Sin embargo, nada de todo esto hubiera sido posible sin la decidida defensa del destino urbanístico inicial, amparada por la fuerte componente legal del urbanismo español, en el que la planificación y la ordenación física –con sus parámetros anejos de densidad, aprovechamiento y valoración económica– supedita la disposición de la propiedad particular del suelo al interés superior. La vigencia del Plan Parcial de 1963, modificativo del Plan General, ratificó el carácter del recinto previamente delimitado a favor de la Universidad, dada la firmeza de los actos administrativos y la continuidad de las normas jurídicas operada durante la Transición, espaciando los tiempos necesarios para su colmatación y evitando la implantación de actividades extrañas al ámbito universitario<sup>40</sup>.

<sup>37</sup> Ya en junio de 1953, el arquitecto César Ortiz-Echagüe había esbozado un gran conjunto de edificaciones universitarias en un área sin consolidar del II Ensanche, muy próximo al actual Colegio Mayor Aralar. AGUN, Fondo Universidad de Navarra.

<sup>38</sup> No hay que olvidar que, hasta la completa urbanización del barrio de Iturrana a finales de los 80, la Universidad se localizaba en las afueras de la ciudad, prácticamente desconectada de la actividad urbana. En la actualidad, sin embargo, el campus linda con suelo urbano consolidado en todo su perímetro (excepto algunos tramos en el borde Sur).

<sup>39</sup> Así se ha planteado, por ejemplo, en el Museo Universidad de Navarra, último de los edificios construidos en el campus, según proyecto del arquitecto Rafael Moneo. Puede obtenerse una vista del campus en 3D, obtenida por

fotogrametría y actualizada a 2017, mediante la versión de escritorio más reciente del programa Google Maps.

<sup>40</sup> Visto el largo periodo estudiado, y teniendo en cuenta el interés general de una institución universitaria en el contexto español de la época, se antoja pertinente un ulterior y sopesado análisis sobre el supuesto antagonismo entre *iniciativa privada* y *equipamiento público*. Una cuestión que, por sus connotaciones jurídicas, sociales, e incluso políticas, merecería la pena ser abordada bajo un prisma no exclusivamente urbanístico. Además, el análisis desde un punto de vista administrativo de conceptos como la excepcionalidad, el interés general o la repercusión social, ligados en este caso a los equipamientos docentes y universitarios, permitiría enriquecer la excluyente dicotomía *público-privada* en que se ha instalado el debate urbano reciente.

En definitiva, y a modo de corolario, puede concluirse que el modelo espacial de *campus* de la Universidad de Navarra se salvaguardó gracias a su peculiar tramitación urbanística, y que, a la larga, ésta a su vez resultó mucho más determinante para su ordenación volumétrica final que las sucesivas consideraciones proyectuales. Una singular simbiosis que devino en la implantación de un espacio físico universitario único en nuestro país.

## Bibliografía

- ALLI, J. (1979): *El desarrollo urbano en la ciudad de Pamplona. Contribución a la revisión del Plan General*. Sin publicar. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local.
- (2009): «Las Ordenanzas del Plan General de Alineaciones de Pamplona de 1957», *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, (36): 291-307.
- BEZARES, D., ELVIRA, L., MARTÍN, C. & RIVES, L. (2007): «Un anteproyecto de 1961 para la instalación de calefacción urbana en Pamplona», *RE: Revista de Edificación*, (36-37), 110-117.
- CAMPOS, P. (2000): *La Universidad en España: historia, urbanismo y arquitectura*. Madrid: Ministerio de Fomento.
- (2006): «Memoria y proyección del espacio urbano universitario en España. De Salamanca a Cartagena: la transición del modelo», en *Ciudad y Universidad. Ciudades universitarias y campus urbanos*, Carmen Bellet & Joan Ganau (eds.). Lleida: Milenio.
- (2011): *La evolución histórica del espacio físico de la universidad*. Madrid: Universidad Carlos III.
- CHÍAS, P. (1986): *La ciudad universitaria de Madrid*. Madrid: Universidad Complutense.
- DÍAZ, O. & REQUENA, F. (eds.) (2002): *Josemaría Escrivá de Balaguer y los inicios de la Universidad de Navarra*. Pamplona: EUNSA.
- DOBER, R. (1963): *Campus Planning*. Reinhold Publishing Corporation.
- GANCEDO, J. (1992): «La gestión del Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona», en: *Cambios urbanos y políticas territoriales*, Manuel Ferrer (coord.). Pamplona: EUNSA.
- GARRIDO, F. & MONTERO, J. (2017): «Ciudad Universitaria de Madrid. Situación y retos de un Campus histórico», *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, XLIX (192): 295-306.
- JIMENO, R. (2015): *Miguel Javier Urmeneta (1915-1988): Segunda República, franquismo y Transición*. Pamplona: Pamiela.
- MARRODÁN, J. (dir.) (2013): *Relatos de plomo: historia del terrorismo en Navarra, 1960-1986*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- MARTÍNEZ, S. (2012): «Dos amigos que se escriben: Josemaría Escrivá y José María Bueno Monreal, 1939-1975», *Studia et Documenta*, (6): 297-394.
- MERLIN, P. (2006): «¿Campus o regreso a la ciudad? Las relaciones espaciales Ciudad-Universidad», en *Ciudad y Universidad. Ciudades universitarias y campus urbanos*, Carmen Bellet & Joan Ganau (eds.). Lleida: Milenio.
- MINISTERIO DE LA VIVIENDA (1965): *Gerencia de Urbanización 1959/1964*. Madrid.
- MUEZ, M. (2011): *Universidad del Opus: Historia de un expolio*. Pamplona: Pamiela.
- ORDEIG, J. (1998): «Biografía urbanística de Pamplona», extracto en *Arquitectura. Revista del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM)*, 316: 68.
- PÉREZ, V. (1989): «Universidad y Ciudad», en *Universidad y Ciudad: la construcción del espacio universitario*, Joaquín Casariego (coord.). Las Palmas: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- PONZ, F. (2013): «Universidad de Navarra», voz en *Diccionario de San Josemaría Escrivá de Balaguer*, José Luis ILLANES (coord.), Monte Carmelo.
- RIVES, L. (2011): *Pamplona, de ciudad a metrópoli. Desarrollo urbano 1950-1990*. Tesis doctoral no publicada. Dpto. Teoría, Proyectos y Urbanismo, Universidad de Navarra.
- SOTÉS, M. A. (2014): *Universidad franquista: debate sobre la libertad de enseñanza*. Pamplona: EUNSA.
- TABERNA, V. (2006): «El urbanismo de la expansión de Pamplona», en *Guía de Arquitectura de la Comarca de Pamplona*, COAVN.
- TERÁN, F. (1982): *Planeamiento urbano en la España contemporánea. 1900-1980*, Alianza, Madrid.
- TURNER, P. (1984): *Campus. An American Planning Tradition*, Cambridge: The MIT Press.
- VÁZQUEZ, J. (2015): *Biografía intelectual de Ángel López-Amo (1917-1956)*. Tesis doctoral no publicada. Instituto Empresa y Humanismo, Universidad de Navarra.
- VIDAL-QUADRAS, J. A. (2010): «La primera piedra del campus», *Nuestro Tiempo*, (663): 50-55.

## Archivos consultados

- Archivo Municipal. Ayuntamiento de Pamplona (AMP)
- Archivo Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Pamplona
- Archivo Real y General de Navarra (AGN)
- Fondo Diputación Foral de Navarra
- Archivo General Universidad de Navarra (AGUN)
- Fondo Universidad de Navarra
  - Fondo Ignacio Araujo
- Archivo del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, Gobierno de Navarra
- Archivo de la Administración de la Comunidad Foral, Gobierno de Navarra
- Fondo Comisión Provincial de Urbanismo